

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca catorce (14) de octubre
dos mil veintidós (2022)**

Proceso: 2022-0942

Como quiera el Despacho mediante proveído del veintisiete (27) de julio *inadmitió la demanda, para Aportar LETRA DE CAMBIO legible, porque el aportado es borroso, y difícil lectura. Cumpla los requisitos del numeral 1, del artículo 90 del Código General del Proceso, porque omitió aportar el título valor conforme lo ordena el Art. 671 y 621, numeral 2 del c. cio, esto es, la firma de quién lo crea al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, porque, la letra es de difícil lectura, y falta la firma de quien lo crea*

Vista normal

No. 001 LETRA DE CAMBIO Por \$ 15.000.000
 Emitido por: Ricardo Garcia Martinez y Ricardo Garcia Martinez
 Fecha: 14 de Diciembre del año 2021
 Lugar de Emisión: Madrid - Cundinamarca
 A la Orden de: Carlos Machado Avila
 La Cantidad de: Quince millones de pesos M/cte.
 Para el pago en el lugar y fecha que se indica.
 Madrid 19 Julio 2018

Vista ampliada

001 LETRA DE CAMBIO Por \$ 15.000.000⁰⁰

(ES): Eduardo Garcia Martinez y/o Ricardo Garcia Martinez
 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021
 A(N) SOLIDARIAMENTE EN Madrid - Condinamarca
 ORDEN DE Carlos Machado Avila
 CANTIDAD DE Quince millones de pesos M/cte
 MIL... MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL
 ... (%) MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA
 MENTE, Madrid 19 Julio de 2018
 (Girador) Ciudad Fecha

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
 JUEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
 SECRETARIA.
 El auto anterior se notificó por anotación en estado número 189 hoy 18-10-2022

El secretario,



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4708224278007972de394fbbf2ceace10b2b2081e2c4c40469f6a31db4b7d48**

Documento generado en 17/10/2022 05:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>